

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

LICITACIÓN ABREVIADA 16/25

**ADQUISICIÓN DE VIGUETAS Y BOVEDILLAS PARA
CONSTRUCCIÓN DE ENTREPISOS DE VIVIENDAS**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º) La **INTENDENCIA DE RIVERA** llama a Licitación Abreviada para la adquisición de los siguientes materiales:

“1.200 m² de losetas y bovedillas para la construcción de entrepisos para 35 viviendas, 16 de 2 dormitorios y 19 de 3 dormitorios. Cada empresa cotizara el sistema de viguetas y bovedillas que considere o trabaje con él, visto que en el mercado hay una gran variedad de este sistema ”.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones particulares y Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos N° 46 y 72 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Se deberá adjuntar en la oferta el formulario de identificación del oferente (Anexo) del presente pliego.

Nota: Los oferentes deberán realizar la cotización en línea respetando los códigos SICE, pero teniendo en cuenta la descripción de los artículos establecidos en el presente pliego.

Art. 2º) Los suministros ofrecidos deberán ser nuevos sin uso.

Deberá establecerse claramente el sistema constructivo, del cual deberán adjuntar constancia **CIR - Certificado de Incorporación al Registro de un Sistema Constructivo No Tradicional por Declaración Jurada**, y país de origen de los suministros ofertados.

La oferta de productos debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, naturaleza, cantidad, calidad, composición, garantía, origen del producto, el precio, los datos necesarios para la correcta conservación y utilización del producto y, según corresponda, el plazo de validez y los riesgos que presente para la salud y seguridad de los usuarios.

Art. 3º) GARANTIA: Todos los productos ofertados deberán de forma excluyente poseer una garantía mínima de 3 meses contra fallas y desperfectos, contando a partir de la fecha de entrega del bien en la oficina correspondiente.

La garantía tendrá un plazo máximo de atención de 3 (tres) días hábiles y de resolución de 7 (siete) días hábiles. La reposición de partes en garantía se deberá realizar con partes idénticas y en caso de no ser esto posible la reposición estará sujeta a aprobación por parte de la IDR, siendo del proveedor los cargos del posible recambio.

La garantía de los productos deberá incluir cualquier causa que implique el mal funcionamiento del producto, con excepción de la negligencia del usuario.

Art. 4º) La oferta se presentará indicando por separado precios unitarios y totales. La cotización será en **moneda nacional** con impuestos incluidos. Cuando éstos no estén discriminados, se considerarán incluidos. Los precios cotizados deben incluir obligatoriamente todos los gastos hasta su entrega en el lugar que indique la IDR.

Art. 5º) Los suministros serán entregados en la Intendencia de Rivera, en Cantera Municipal, división Unidad de Vivienda Urbana, por cuenta y cargo del proveedor.

Art. 6º) Se deberá establecer en las propuestas: a) Precio cotizado, b) Mantenimiento de la oferta no inferior a 120 días, c) Plazo de entrega, el que no podrá ser superior a los siete días, d) Formas de pago.

*Si no se indican b, c y d se entiende que es entrega inmediata (un plazo máximo de 48 horas hábiles), mantenimiento de la oferta por 120 días y pago a 45 días.

Al momento de realizar la oferta, los archivos cargados como catálogos y/o folletería deberán tener en el nombre la identificación del artículo que se está describiendo y el número de ítem, tener en cuenta de subir un archivo por artículo.

Tanto las muestras como los catálogos que presenten los oferentes servirán para la comparación de ofertas para la adjudicación, así como para la recepción de la mercadería por parte de la Administración, en un todo de acuerdo con los mismos.

Los precios ofertados deberán estar correctamente individualizados por ítems y deberán vincularse claramente con cada producto objeto del llamado.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al segundo.

Los precios deberán ser fijos, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

Art. 7º) Recepción y Apertura

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas de corresponder) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestales.gub.uy hasta la hora **12:00** del día **18 de noviembre de 2025**.

Se adjunta el Anexo I, instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: unidadlicitacionesidr@gmail.com y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, exceptuando aquella información que sea ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente debe agregar en línea la documentación solicitada, siempre y cuando con ello no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes

Las propuestas deberán estar firmadas por el oferente y encabezarse con la siguiente frase:

INTENDENCIA DE RIVERA - “LICITACIÓN ABREVIADA 16/25-Adquisicion de Viguetas y bovedillas”

Los oferentes deberán:

- a) Haber adquirido el Pliego de Condiciones (previo a la apertura de ofertas).
- b) Estar inscripto en el RUPE (para ofertar será suficiente estar “en ingreso”)
- c) Adjuntar nota del oferente con identificación del mismo o apoderado, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y número de RUT.

Costo del pliego: \$ 3.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667).

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.

De acuerdo al artículo 18 de la ley 16.017 se exigirá que agreguen a la oferta o tengan acreditado en RUPE las constancias de voto de las elecciones departamentales, de la persona interviniente, titulares o representantes de las empresas, industrias o casas de comercio.

Del contenido y formato de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar a su oferta algún documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y adjuntarlo al resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario del presente llamado y de ser necesario, se deberá exhibir el original del documento o certificado, conforme a lo establecido en el artículo Nº 48 del T.O.C.A.F.

Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presenten información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo Nº 10 literal I) de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo Nº 65 inciso final del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un

“resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, antecedentes de contrataciones y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, si la D.G.E.I.P. considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, no se la tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo N° 13 de la mencionada Ley.

Art. 8º) La Intendencia podrá disponer la adjudicación de la licitación o rechazar las ofertas por motivos de conveniencia sin que se origine derecho de indemnización alguna para los proponentes. Podrán realizarse adjudicaciones parciales, dividir la adjudicación y/o invitar a realizar mejora de ofertas.

Art. 9º) Los factores que tendrá en cuenta la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:

- a) Calidad: los materiales cotizados que cumplan con las especificaciones detalladas en el presente Pliego continuarán el proceso de selección, para lo cual se remitirán las ofertas a informe de la Unidad de Vivienda Urbana. Este informe tendrá carácter vinculante. Las opciones que no cumplan técnicamente con lo solicitado, serán descalificadas.
- b) Precio: se adjudicará al menor precio cotizado siempre y cuando cumpla con el punto anterior (calidad).

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de **Mejora de Ofertas o Negociación**, de acuerdo a lo previsto por el TOCAF.

Art. 10º) Las consultas o solicitudes de aclaraciones se podrán formular al e-mail unidadlicitacionesidr@gmail.com hasta 3 días antes del día fijado para la apertura.

Art. 11º) La presente Licitación está sometida a la condición resolutoria de la aprobación del Tribunal de Cuentas.

Art. 12º) Garantía de fiel cumplimiento del contrato Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF

Art. 13º) Beneficio MIPYMEs

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010. En caso de no presentar el mencionado certificado, no gozarán del beneficio allí previsto

Art. 14º) Beneficio Industria Nacional

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de Industria Nacional, deberán obligatoriamente adjuntar el ANEXO “Modelo de Declaración para Bienes que califiquen como Nacionales”, detallando los artículos/servicios que califiquen como tales. De resultar adjudicatarios deberán presentar la debida certificación emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 13/009, para lo que tendrán quince (15) días hábiles desde la notificación de la Resolución de adjudicación. La adjudicación al proveedor quedará supeditada a la presentación del certificado mencionado.

Art. 15º) MORA Y PENALIDADES

Mora automática

La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales en el tiempo y forma pactados y se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los términos establecidos

Penalidades por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades y/o sanciones:

A) A partir del décimo día hábil de incumplimiento se sancionará con un 10% sobre el monto de la mercadería aún no entregada.

B) A partir del vigésimo día hábil de incumplimiento se sancionará con un 15% sobre el monto de la mercadería aún no entregada, y el proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo al artículo Nº 18 del Decreto N° 155/013.

C) Desde el trigésimo día hábil de incumplimiento y hasta el 100% del plazo de entrega original se sancionará con un 30% sobre el monto de la mercadería aún no entregada, y el proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo al artículo Nº 18 del Decreto N° 155/013.

Los porcentajes mencionados anteriormente no serán acumulativos, y el cálculo no superará el incumplimiento del contrato equivalente al 10% de la adjudicación.

Queda a criterio de la Administración hacer efectivo el cobro de la multa y/o sanciones mencionadas en los puntos anteriores.

Posibilidad de transformar el monto de las multas en bienes equivalentes

La Administración se reserva la facultad de transformar el monto de las multas por bienes equivalentes a su valor, respetando el precio cotizado por los mismos en la oferta. Recibida la mercadería (fuera del plazo estipulado), se procederá a calcular los bienes equivalentes.

La Administración se reserva el derecho de optar por el bien que mayor convenga a sus fines, de los adjudicados al oferente. Se le dará vista al proveedor de las actuaciones para posteriormente ser dictado por Resolución del Organismo.

Para la entrega de los bienes equivalentes, se dará un plazo de entrega **no menor** al que se le dio por la compra original.

Vencido el plazo de entrega de los bienes equivalentes, se aplicará una multa económica adicional del 25% de la adjudicación total.

Incumplimiento de la totalidad de la entrega

En caso de que el proveedor no entregue la mercadería adjudicada o la mercadería entregada no se corresponda total o parcialmente con las muestras y/o folletos/catálogos entregados, extendido más de un 100% del plazo original, la IDR podrá aplicar lo estipulado en el artículo Nº 70 del T.O.C.A.F., y se solicitará la eliminación en el RUPE como proveedores de la IDR.; aplicándose una multa económica del 30% sobre los bienes adjudicados no entregados.

El cálculo no superará el incumplimiento del contrato equivalente al 10% de la adjudicación

MEMORIA PARTICULAR

El material solicitado es, losetas y bovedillas para la construcción de 35 entrepisos, los cuales serán destinados a segunda planta de viviendas.

En los planos se detallan las medidas de las 2 tipologías existentes, son viviendas de 2 (16)y 3 (19) dormitorios, como se detallan en planos.

Visto que existen distintos sistemas y marcas de losetas y bovedillas, no se adjuntan detalles constructivos, a raíz que cada marca o tipo tiene el suyo, con sus particularidades, las cuales deberán ser presentados al momento de la oferta, para una correcta elección.

El sistema de bovedillas y viguetas es una técnica ampliamente utilizada en la construcción de losas (techos y entrepisos) debido a su eficiencia estructural, facilidad de montaje y reducción de peso. Es un sistema prefabricado que se combinan dos elementos principales:

Viguetas: Son elementos estructurales alargados que soportan el peso de la losa. Pueden ser pretensadas o armadas. de hormigón reforzado con acero colocadas a distancias regulares

Bovedillas: Son elementos de relleno no estructural que se colocan entre las viguetas. Su función principal es aligerar la losa.

Pueden ser de poliestireno , hormigón aligerado, barro o arcilla.

Una vez colocadas las viguetas y bovedillas, se vierte una capa de compresión de hormigón sobre ellas para formar una losa monolítica.

Ventajas del sistema:

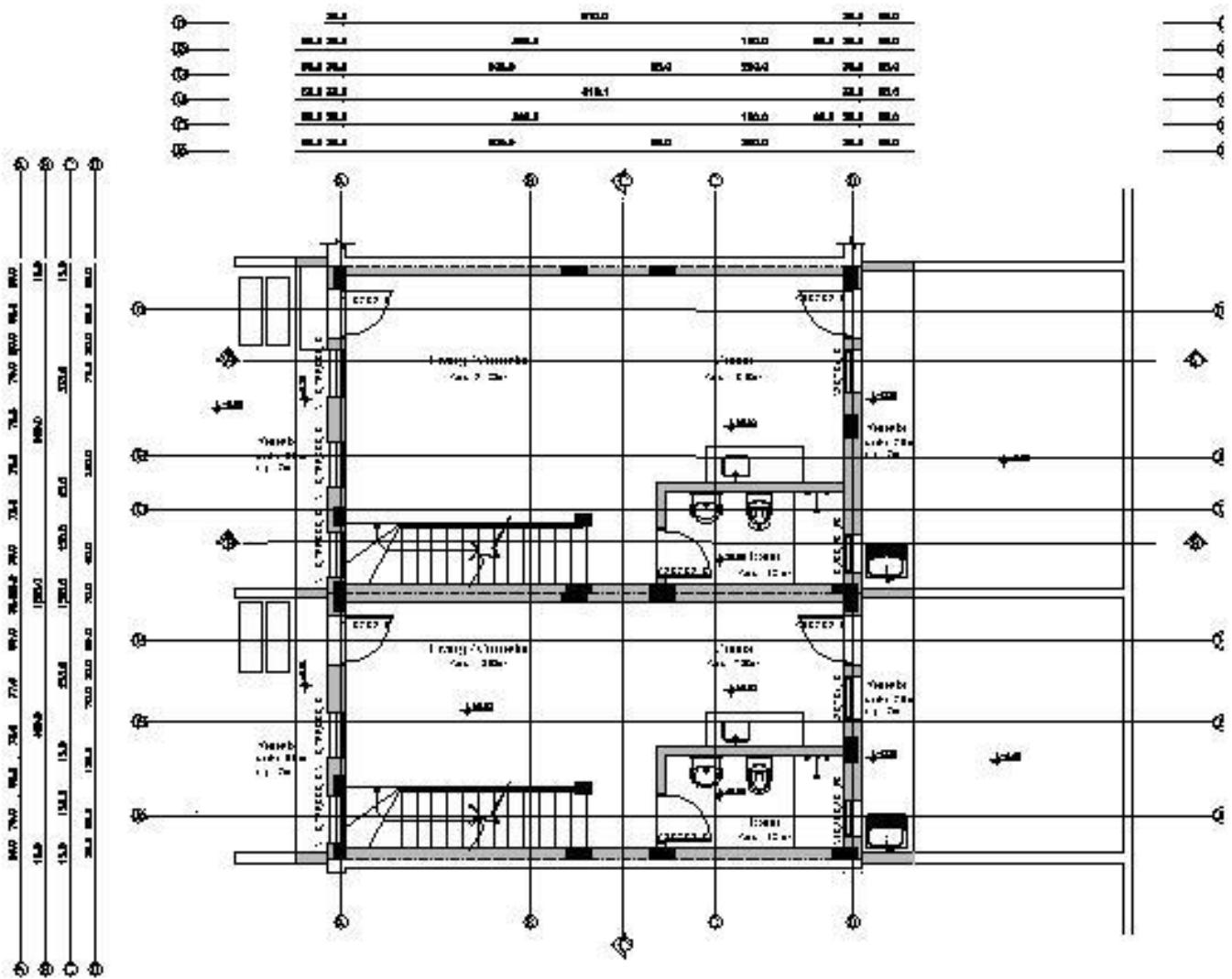
- Reducción de peso de la losa (ideal para edificaciones ligeras).
- Rapidez de instalación, al usar elementos prefabricados.
- Menor uso de cimbra, lo que reduce tiempos y costos.
- Aislamiento térmico y acústico si se usan bovedillas.
- Versatilidad en obras residenciales, comerciales o industriales

Las presentes especificaciones complementan la información expresada en Planos, a los efectos de cotizar el material adecuado, en sus medidas y cantidades correctas.

Esta Memoria Particular se complementa con la Memoria Constructiva General del MTOP, edición 2006.

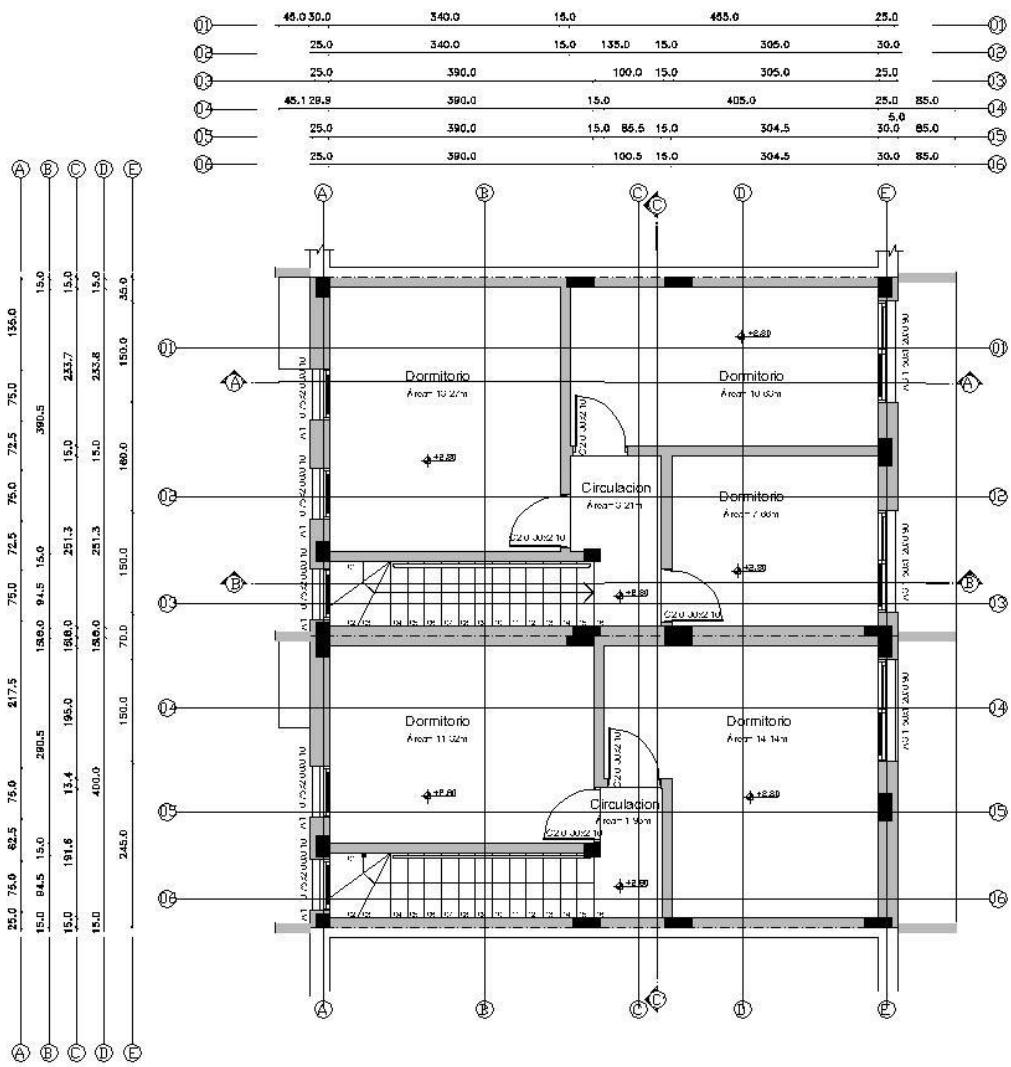
Desde el punto de vista de la Imagen Corporativa se aplicarán las directrices definidas por las Oficinas Técnicas de la Intendencia Departamental de Rivera.

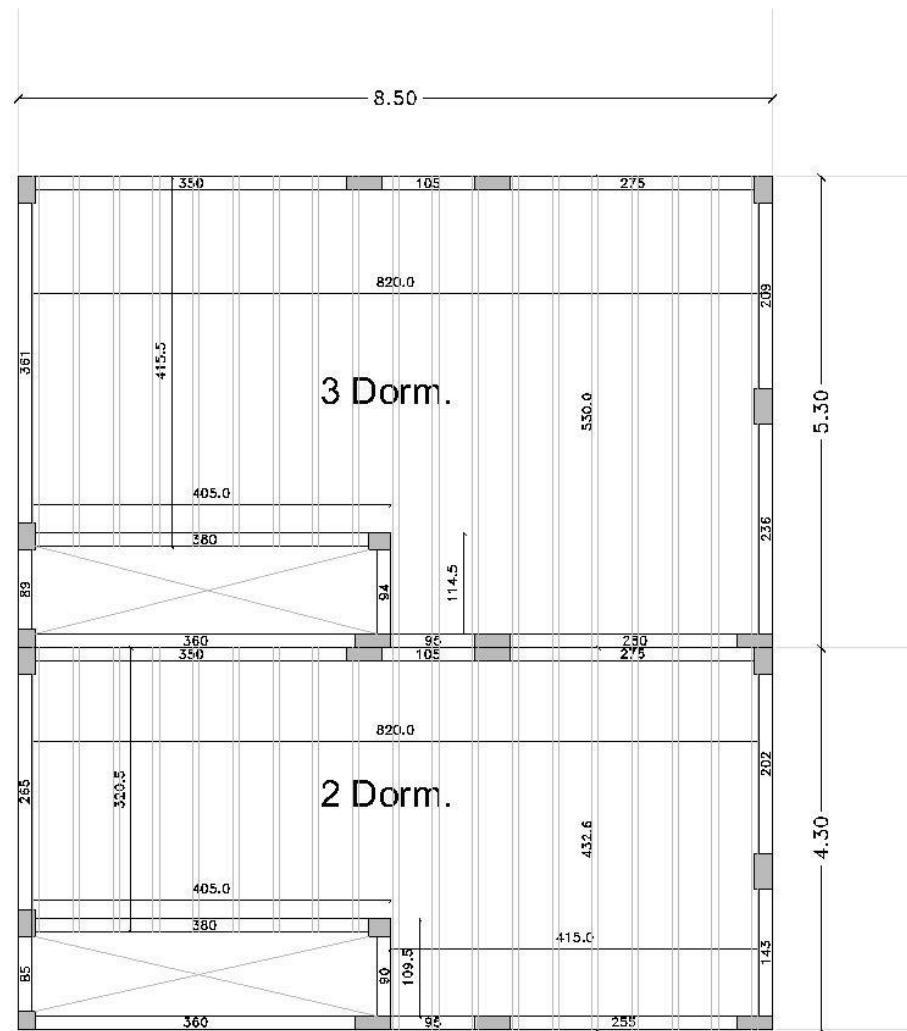
Todos los materiales serán de primera calidad, dentro de la especie y procedencia, y la debida aprobación de la D. de O.



Planta Baja

esc 1/100





Plano de entrepiso

esc 1/75

ANEXO I

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

INTENDENCIA DE RIVERA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Unidad de Licitaciones Licitación Abreviada 16/25 Expediente 2025-10010

OBJETO: ADQUISICION DE VIGUETAS Y BOVEDILLAS

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea** hasta la hora 12:00 del día **18 de noviembre de 2025**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

APERTURA: En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

PLIEGO: costo \$ 3.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga por este medio remitir recibo a la Unidad de Licitaciones: unidadlicitacionesidr@gmail.com- Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES

El que suscribe(NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de..... (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el artículo N° 58 del T.O.C.A.F.

Firma autorizada

Aclaración

C.I.

ANEXO III
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través de sitio web **www.comprasestatales.gub.uy** vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación. A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Firma autorizada

Aclaración

C.I.